



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de octubre de 2022

**Ref.: Ejecutivo – Auto acepta sustitución poder y requiere
Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00952-00**

1. En atención a la solicitud de sustitución obrante en el plenario (fl. 57, PDF 001, Cno.1), reconózcase como apoderado judicial de la demandante Comercial y Servicios S.A.S. al abogado **Yuri Leonel Henao Ibarguen**, en virtud a la sustitución de poder realizada por su homólogo **Carlos Andrés Ospina Ordóñez**. Lo anterior, de conformidad con el artículo 75 del CGP.

2. Téngase en cuenta para todos los efectos legales pertinentes, la gestión de notificación con resultado negativo adelantada en la dirección, Carrera 23 No. 86 A – 63 de Bogotá.

3. Previo resolver lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de emplazamiento de la sociedad demandada, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, intente la notificación de la sociedad ejecutada conforme lo establecido en los artículos 291 y 292 del CGP, a la dirección indicada para efectos de judiciales en el certificado de existencia y representación legal, esto es, **CL 3A No. 24-50 Puerto Colombia - Atlántico**, ello por cuanto la gestión de notificación adelantada en dicha dirección (fl. 56, PDF 001, Cno.1.) no fue devuelta por ninguna de las causales contempladas en el numeral 4° del artículo 291 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 152 del 18 de octubre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a798d593155ce413ee9b406e37f66af398df2575d96c38b17289e234e835aae**

Documento generado en 14/10/2022 04:43:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>